



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, MODALIDAD TERRESTRE, EN LOS TRAMOS (RUTA 1): MALVILLA – SAN ANTONIO, (RUTA 2) EL ASILO – SAN ANTONIO; ID CTR0358, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que *"Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*; la Ley N° 21.796, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902, ambas de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 693, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 675, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio Nacional al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado

de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos (Ruta 1): Malvilla – San Antonio, (Ruta 2) El Asilo – San Antonio, de la Región de Valparaíso, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 693, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación, se aprobaron las Bases de Licitación de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público rural, modalidad terrestre, en los tramos (Ruta 1): Malvilla – San Antonio, (Ruta 2) El Asilo – San Antonio; ID CTR0358, de la Región de Valparaíso, y sus anexos. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff, a don Guillermo Ulloa Duarte, ambos profesionales a honorarios con agencia pública; y a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo, a doña Natalia Venegas Acuña, a don Nelson Torres Eriza, todos profesionales a contrata, y a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 675, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se designó a los siguientes funcionarios como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de las propuestas: a doña Carolina Henríquez Núñez, doña Carolina Fredes Araya, y don Sebastián Aravena Gómez, todos profesionales a contrata, de la División de Transporte Público Regional con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso. Asimismo, se designó como integrantes suplentes a doña Helga Reinike Moya y a don Sebastián Vásquez Ávila, ambos profesionales a contrata, todos de la referida División de Transporte Público Regional.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las propuestas que se indican:

LICITACIÓN	OFERENTES
LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TRAMOS (RUTA 1): MALVILLA – SAN ANTONIO, (RUTA 2) EL ASILO – SAN ANTONIO, ID CTR0358; DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	INGRID VERÓNICA TORRES MIRANDA
	ROBERTO ANDRÉS ROJAS URBINA

8. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 5° de este acto administrativo, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 60%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M_(i): Monto mensual ofertado i. M_(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 20%)
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se considerará el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", de las Bases de Licitación en referencia. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.

Puntaje aproximado al segundo decimal

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)
El puntaje del criterio "Presentación formal de la oferta" estará compuesto por la suma del puntaje obtenido en los subcriterios detallados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Subcriterio	Presentación de la oferta	Puntaje
Presentación Formal de la Oferta (5%)	1.- Presentación de datos de la postulación en línea.	a) Llenado sin errores de la postulación en línea.	50 puntos
		b) Presentación con errores	0 puntos
	2.- Entrega de antecedentes exigidos	a) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en las Bases de Licitación	50 puntos
		b) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados	0 puntos

iv) Irreproachable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
<u>Irreproachable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento desubsidios regidos por la Ley N° 20.378, durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0

Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las filas anteriores.	100

9. Que, la citada Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, confeccionó en el literal H) del Acta de Evaluación de Propuestas, la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TRAMOS (RUTA 1): MALVILLA – SAN ANTONIO, (RUTA 2) EL ASILO – SAN ANTONIO; ID CTR0358, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO					
Oferente	Subsidio solicitado (60%)	Antigüedad del vehículo ofertado (20%)	Presentación formal de la propuesta (5%)	Irreproachable conducta en procesos anteriores (15%)	Puntaje total
INGRID VERÓNICA TORRES MIRANDA	60,00	13,33	5,00	15,00	93,33
ROBERTO ANDRES ROJAS URBINA	57,58	1,33	5,00	15,00	78,91

10. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el literal I) del Acta de Evaluación de Propuestas, corresponde adjudicar en el referido proceso de licitación pública, a la oferente que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
TRAMOS (RUTA 1): MALVILLA – SAN ANTONIO, (RUTA 2) EL ASILO – SAN ANTONIO, ID CTR0358; DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	INGRID VERÓNICA TORRES MIRANDA	\$5.950.000.-	93,33

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público rural, modalidad terrestre, en la Región de Valparaíso, en los tramos, por el monto y al oferente que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
------------	----------	------------------------

TRAMOS (RUTA 1): MALVILLA – SAN ANTONIO, (RUTA 2) EL ASILO – SAN ANTONIO, ID CTR0358; DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	INGRID VERÓNICA TORRES MIRANDA	\$5.950.000.-
--	--------------------------------	---------------

2. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con la oferente mencionada en el número anterior.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes mencionados en el considerando 7º del presente instrumento.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
(<http://www.dtp.r.gob.cl>).

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.